

Asunción, 12 de enero de 2026

## RESOLUCIÓN 010/2026

**VISTO:** El cronograma electoral (Resolución N.º 003/2025) aprobado por el Tribunal Electoral Independiente para el proceso de elecciones internas a celebrarse el día 7 de junio de 2026.

### CONSIDERANDO:

Que el cronograma electoral vigente prevé un período destinado a la presentación de tachas y reclamos al pre padrón de afiliados, como mecanismo para garantizar la corrección, transparencia y legitimidad del padrón definitivo.

Que corresponde al Tribunal Electoral Independiente establecer el procedimiento formal para la recepción y tramitación de dichas tachas y reclamos.

Que resulta necesario fijar requisitos claros y medios oficiales de presentación, a fin de asegurar la correcta identificación de los afiliados solicitantes y el debido proceso electoral interno.

Que el uso del correo electrónico institucional constituye un medio válido, accesible y trazable para la recepción de solicitudes.

Por lo tanto, el Tribunal Electoral Interno (TEI) del Partido Patria Querida;

### RESUELVE:

1. **DISPONER** que las tachas y reclamos deberán ser presentados exclusivamente vía correo electrónico a la dirección oficial: teipatriaquerida@gmail.com.
2. **ESTABLECER** que las solicitudes deberán ser remitidas desde el correo electrónico personal del afiliado solicitante, no admitiéndose presentaciones realizadas desde correos institucionales, de terceros o no identificables.
3. **DISPONER** que toda presentación de tacha o reclamo deberá contener obligatoriamente:
  - a) Solicitud dirigida formalmente al Tribunal Electoral Independiente (TEI);
  - b) Identificación del afiliado solicitante, con nombre completo y número de cédula de identidad;
  - c) Copia legible del documento de identidad del afiliado, adjuntando fotografía

*Gastón Segovia*  
Presidente  
Tribunal Electoral Interno  
Partido Patria Querida

*Silvia Alvarenga*

*PATRICIA MORAÑA*  
paloma serín

*Señor*  
Sebastián  
Villarejo

*Horacio Paz*  
Abg. Mat. C.S.J. N° 11.330

del anverso y reverso de la cédula de identidad vigente.  
d) Fotografía frontal de la cara sosteniendo el documento de identidad.

4. **ESTABLECER** que las presentaciones que no cumplan con los requisitos establecidos en la presente resolución no serán admitidas para su tratamiento por este Tribunal.
5. **COMUNÍQUESE**, a las autoridades pertinentes, **Y ARCHÍVESE**.

*Silvia Alvaronga*  
Silvia Alvaronga  
*Paloma Servin*  
Paloma servin

*Gaston Segovia*  
Gastón Segovia  
Presidente  
Tribunal Electoral Interno  
Partido Patria Querida

*J.H.P.*  
J.H.P.  
*Horacio Paz*  
Horacio Paz  
*Avg. Mat. C.-S.I. № 11.536*  
Avg. Mat. C.-S.I. № 11.536

*Sección Villanueva*  
Sección Villanueva